



SANTA CRUZ

REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL

Unidad de Recursos Humanos

KNCI/MLFE/MAIR/MFEC/GMSV/LMP/alm

(COMISIÓN DE SERVICIO)  
Santa Cruz, 26 de agosto de 2025

5042/3889

VISTOS :

- 1.- La Ley N°19.378 Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- La Ley 18.883 Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.
- 4.- El Decreto Exento N° 3083 del 06 de diciembre de 2024 que delega funciones al Administrador Municipal, de los respectivos decretos alcaldiciales.
- 5.- El Decreto Exento N°3470 de fecha 30 de junio de 2025, que aprueba el nombramiento en calidad de Titular de la señora Marta Fierro Cabello como Directora de Salud Municipal, y:

CONSIDERANDO:

La Orden de Cometido N° 261 de fecha 08 de agosto de 2025, que autoriza al funcionario de la Dirección de Salud Municipal de Santa Cruz, la comisión de servicio a la comuna de Placilla, los días 27 y 28 de agosto de 2025, con el objeto de asistir a "Capacitación Consejería Familiar", y;

DECRETO EXENTO N° 4235

1.- AUTORIZASE la Comisión de Servicio al funcionario de la Dirección de Salud Municipal de Santa Cruz que más adelante se menciona, de acuerdo a cometido que se señala:

ALVARO ANTONIO OSORIO MUÑOZ, RUT N° [REDACTADO] Kinesiólogo.  
Categoría "B" Nivel 15, Contrata.

2.- PAGUESE los viáticos legales y reglamentarios que tiene derecho al 40% Niveles 15, 14, 13,12 por \$ 51.630.-

3.- CARGUESE el gasto que demanda la aplicación del presente decreto al ítem 215.21.02.004.006.001 de viáticos del Presupuesto Traspasado de Salud Municipal vigente.

4.-ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE EN EL SISTEMA SIAPER DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

MARINA NOHELI CATALAN JORQUERA

Administradora Municipal



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA  
Secretario Municipal

C.C.:  
\* Slaper - Re (01)  
\* Finanzas (01)  
\* Personal (01)  
\* RR.HH (01)/